

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5092** AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.

Anuncio de reducción del capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan ejercitar, en su caso, el derecho de oposición a la reducción, que se establece en el artículo 334 de la misma Ley, en el plazo establecido en su artículo 336, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Autopistas de Navarra, S.A., celebrada con carácter de universal, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la reducción del capital social de la sociedad en la cantidad de 14.179.249 € euros (catorce millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve euros), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, desde su valor actual de 3,85 euros al valor de 3,35 euros, con entrega a los accionistas de aquella cantidad de 14.179.249 euros, en proporción a su participación en el capital de la sociedad, en concepto de devolución parcial de sus aportaciones.

Como consecuencia de la reducción de capital social acordada, el capital social pasará a ser de 95.000.968,30 euros, desde los 109.180.217,30 euros que era el capital anterior a la reducción. Procede por ello modificar los artículos 7 y 8 de los Estatutos sociales que, en adelante, tendrán la siguiente redacción:

Artículo 7º.- Capital social. El capital social se fija en la suma de noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho euros con treinta céntimos (95.000.968,30 euros).

De conformidad con lo establecido en los números 7. y 9.º del Título Primero del Pliego de Cláusulas del Concurso para la explotación de la Primera Fase de la Autopista de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de dicha Provincia de 13 de Septiembre de 1972, la Sociedad deberá aumentar el capital social en la medida y razón que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en el Pliego mencionado.

Artículo 8º.- Acciones. Desembolso.

El capital social está representado por veintiocho millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones (28.358.498), nominativas, de tres euros con treinta y cinco céntimos (3,35 euros) de valor nominal cada una, de la misma serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 28.358.498, ambas inclusive.

Dichas acciones se hallan suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal y totalmente liberadas.

La ejecución del acuerdo de reducción de capital deberá ejecutarse dentro del plazo de tres meses."

Tajonar, Navarra, 1 de septiembre de 202.- Secretario del Consejo de Administración, Santiago del Pino Aguilera.

ID: A200039914-1